

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.348
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

En aplicación del párrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 "Andrés Bóñez" promulgada el 19 de julio de 2010, en su Artículo 100, párrafo III, numeral 12), desarrolla la competencia residual de gestión de riesgos, disponiendo como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales, entre otras: "*Declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda...*"

En este marco constitucional y legal, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, emitió la Ley Municipal Autonómica N° 005 de Gestión Integral de Riesgos de Desastres promulgada en fecha 29 de diciembre de 2010, cuyo Artículo 20, párrafo I, prevé que en ejercicio de la competencia exclusiva señalada precedentemente, el Alcalde Municipal es la autoridad competente para declarar situación de emergencia y/o desastre en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el Concejo Municipal, refrendar el instrumento emitido.

Según el Informe SMGIR DPAR N° 007/2019 de fecha 04 de febrero de los corrientes, emitido por el Director de Planificación y Análisis de Riesgos de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, se establece que producto de las constantes lluvias acontecidas en la cuenca del Río Coroico, se ha producido un importante incremento de caudal en los ríos que alimentan esta cuenca sobre todo a finales del mes de enero y primeros días del mes de febrero de la presente gestión, ocasionando inundaciones y desbordes de los ríos de la cuenca; se ha identificado que el mayor daño se habría producido en las Centrales Agrarias de Buenos Aires, Zongo Choro y Río Colorado, con aproximadamente 392 habitantes damnificados, además del aislamiento de las comunidades Buenos Aires, Yuruimani, 3 de Agosto, Kelequelera, todas las comunidades de la federación de Zongo Choro, así como las comunidades de Nueva Esperanza, Copalani, Pusillani y Esmeralda; por lo tanto, concluye este Informe, en la imperiosa necesidad de declarar Situación de Emergencia (Alerta Naranja) en Cuenca del Río Coroico correspondiente a Zongo - Zongo Trópico Distrito 23.

Asimismo, en virtud a la situación descrita, a través del Informe S.M.G.I.R. AL N° 003/2019 también del 04 de febrero de 2019, emitido por la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, se recomendó la emisión de la correspondiente Resolución Ejecutiva.

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.348

Mediante oficio GAB. DESP. N° 0242/2019 de 05 de febrero de 2019, el Alcalde Municipal de La Paz, remite a este Ente Legislativo la Resolución Ejecutiva N° 023/2019, Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, de fecha 04 de febrero del año en curso, que declara Situación de Emergencia (Alerta Naranja) en la Cuenca del Río Coroico correspondiente a Zongo - Zongo Trópico Distrito 23; fundamentada en los señalados Informes Técnico y Legal.

En este contexto, de conformidad a la normativa jurídica aludida y en observancia a la declaratoria de Situación de Emergencia (Alerta Naranja) declarada con la Resolución Ejecutiva N° 023/2019, corresponde la emisión de la presente Ley Municipal Autonómica.

Que en mérito a todo lo expuesto.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 348

REFRENDA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA CATEGORIZACIÓN DE ALERTA NARANJA EN LA CUENCA DEL RÍO COROICO CORRESPONDIENTE A ZONGO - ZONGO TRÓPICO DISTRITO 23

ARTÍCULO 1.- Refrendar la declaratoria de SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA CATEGORIZACIÓN DE ALERTA NARANJA en la Cuenca del Río Coroico correspondiente a Zongo - Zongo Trópico Distrito 23, determinada en el Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 023/2019, Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, emitida en fecha 04 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal asumir todas las acciones que sean necesarias para la atención de la emergencia declarada, conforme a lo establecido en el Artículo 21 y siguientes de la Ley Municipal Autonómica N° 005 de Gestión Integral de Riesgos de Desastres de fecha 29 de diciembre de 2010, debiendo coordinar con instancias competentes de los gobiernos central y departamental, con entidades privadas vinculadas a la ayuda humanitaria y la sociedad civil para la ayuda pronta y oportuna en favor de la población afectada.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autonómica entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el enlace "Normativa Municipal" de la página web institucional.

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.348

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación para la difusión de la presente Ley Municipal Autónoma en un órgano de prensa escrita.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los seis días del mes de febrero de dos mil diecinueve años.

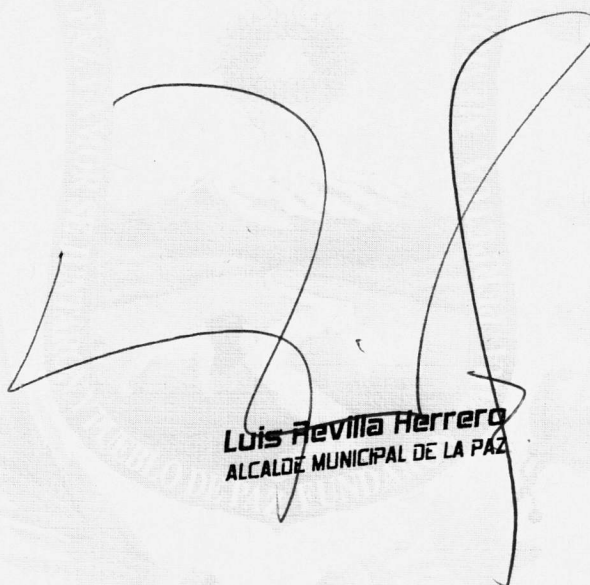
Firmado por: **Pedro Susz Kohl**
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Marcia Andrea Cornejo Vargas
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



Sitr@m 348
LARH/SRM
Irvt/rfs


Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ